

Expediente n.º:456/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

**Procedimiento:** Contrataciones

Interesado: TIRMA S.A.

Fecha de iniciación: 28/04/2020

## RESOLUCIÓN

Visto Informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante contrato de suministro básico abierto, para la adquisición de Suministro de café, infusiones y otros para los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (SUM-2020/12), emitido por el Jefe de Compras de esta Entidad con fecha 12 de mayo de 2020, por un importe máximo de licitación de 63.000,00 € (sesenta y tres mil euros) igic no incluido.

Visto que, dadas las características del suministro y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, cuyos criterios de valoración para la adjudicación sean los recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha 12 de mayo del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2020 se redactó e incorporó al expediente el PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO BÁSICO SUMINISTRO DE CAFÉ, INFUSIONES Y OTROS PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (SUM-2020/12).

Visto que se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones mediante presentación manual en el Registro de Entrada de este Entidad, siendo el plazo de presentación de ofertas del 24 de junio al 09 de julio de 2020, a las 14:00 h.

Visto que durante la licitación se presentó una proposición, según consta en el expediente:



IFecna	Registro de entrada	Razón Social	CIF
08/07/20	2020-E-RC-297	TIRMA S.A	A35000280

Visto que con fecha de 14 de julio de 2020 se procede a la clasificación de la documentación relativa a la "**DOCUMENTACIÓN GENERAL**", presentada por el licitador, cumpliendo el mismo con lo contenido la cláusula 12 del PCAP.

Visto que con fecha 15 de julio de 2020 se procede a la valoración de la "**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**" de los licitadores, según los criterios establecidos en el PPT y PCAP:

Evaluación de las Propuestas Técnicas ( 30 p)			
	TIRMA SA.		
Características técnicas (máximo 30 puntos)			
Estar en posesión de un manual APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Críticos de Control) o de una certificación de calidad4 puntos.	4		
Suministro de molinillos silenciosos o con baja emisión de ruidos 2 puntos.	1		
Presentación de infusiones en estilo pirámide u otro formato de mayor calidad que la bolsita de plástico clásica 2 puntos.	2		
Suministro de productos con envases fabricados con materiales reciclables	2		
Cata ciega20 puntos	15		
PUntuación técnica total	24,00		

Visto que con fecha de 16 de julio de 2020 se procede a la apertura de la oferta económica, resultando la misma tal y como se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA (70 p). Importe Máximo de Licitación ( 63.000 €)		
	TIRMA SA.	
Precio de la oferta	49.215,08 €	
Puntuación económica total	70 puntos	



Visto que, una vez valorada las propuestas recibidas, se relaciona la puntuación total obtenida en los apartados de Documentación Técnica y de Oferta Económica:

Licitadores	TIRMA SA.
Puntuación técnica	24,00
Puntuación económica	70,00
Puntuación total	94,00 puntos

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 16 de julio de 2020, se propone adjudicar el contrato a **TIRMA SA**. con CIF: A35000280.

Visto que con fecha de 16 de julio de 2020 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 16 de julio de 2020 **TIRMA SA.** presenta la documentación requerida.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de suministro, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en



el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

## **RESUELVO:**

- 1) Adjudicar a la empresa **TIRMA SA.** con **CIF** A35000280 mediante procedimiento abierto el por importe de cuarenta y nueve mil doscientos quince euros con ocho centimos (49.215,08 €),, igic no incluido, lo que significa una baja con respecto al presupuesto inicial de (13.784,92 €), trece mil setecientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos.
- 2) Notificar a la empresa TIRMA S.A. con CIF A35000280 como adjudicataria del suministro, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización del contrato a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.
- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.